

19. Hasta ocho (8) personas de reconocida formación intelectual y trayectoria en el ámbito de la educación y la cultura, designados cada dos años por el presidente de la República.

PÁRRAFO II. Para la convocatoria del Gabinete Oficial de Educación y Cultura, no tendrán participación los integrantes descritos en los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del párrafo I del presente artículo. En caso de convocatoria del Gabinete Ampliado de Educación y Cultura, serán invitados todos los integrantes enumerados.

PÁRRAFO III. El presidente de la República y del Gabinete de Educación y Cultura podrá invitar, cuando lo estime prudente, de forma permanente o coyuntural, a cualquier otra persona o institución no enumerada en el párrafo II del artículo 4 del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. Remisión a las instituciones correspondientes. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 118-21 que autoriza a la Sociedad Comercial BH Caribe SAS, a hacer uso de una parte de los 60 metros de la franja marítima terrestre, para la construcción de una caseta para equipos deportivos, así como la colocación de palapas, sombrillas, tumbonas, balinesas ligeras y móviles de playa, en el Proyecto Hotelero Serenade Punta Cana. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 118-21

VISTA: La Ley núm. 305, del 23 de mayo de 1968, que modifica el artículo 49 de la Ley núm. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre Vías de Comunicación.

VISTA: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 84, del 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo.

VISTA: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La opinión emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la comunicación núm. 000005 del 5 de enero de 2021.

VISTA: La opinión emitida por el Ministerio de Turismo en el oficio núm. 1341 del 22 de diciembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la sociedad comercial BH Caribe SAS, hacer uso de una parte de los 60 metros de la franja marítima terrestre, para la construcción de una caseta para equipos deportivos, así como la colocación de palapas, sombrillas, tumbonas y balinesas ligeras y movibles de playa, en el proyecto hotelero Serenade Punta Cana, (anteriormente denominado BF Caribe Hotels 1), ubicado entre la carretera Cabeza de Toro y el Océano Atlántico, en el municipio Higüey, provincia La Altagracia.

PÁRRAFO: Los promotores deberán acogerse a las recomendaciones técnicas de los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, emitidas en los oficios números 000005 y 1341, del 5 de enero de 2021 y 22 de diciembre de 2020, respectivamente.

ARTÍCULO 2. La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de la parte de la franja marina que se autoriza a usar y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables, dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras y a la preservación del medioambiente y los recursos naturales, así como a las recomendaciones establecidas en las referidas opiniones emitidas por los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo.

ARTÍCULO 3. Envíese a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER